

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 51

DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dieciocho de diciembre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco.



En el momento que oportunamente se indica se incorpora a la sesión la Concejala Dª Lydia Arrieta Vargas.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2013</u>

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 11 de diciembre de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del tercer trimestre del año 2013 por importe de 674,46



euros.

4.- RESOLUCION DE RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA CONTRA ACUERDO DE APROBACION DE LIQUIDACIONES DE I.B.I. URBANA Y TASA DE ALCANTARILLADO

Dada cuenta del recurso de reposición presentado con registro de entrada en este Ayuntamiento de Haro de fecha 25 de noviembre de 2013, por Dª Angela Carnicero Dominguez, Directora General de Contratación Centralizada y Patrimonio, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja (en adelante, C.A.R.), manifestando que con fecha 24 de octubre de 2013 le ha sido notificado, el acuerdo de Junta de Gobierno Local (sesión 42, acuerdo 3.1) por el que se aprueban determinadas liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado, correspondientes a inmuebles cuya titularidad se atribuye a la C.A.R., interesando la anulación de dicho acuerdo, alegando, en esencia:

- 1°.- Que la C.A.R., es propietaria en virtud de cesión gratuita efectuada por el Ayuntamiento de dos parcelas, ref. catastral 2731901WN1123S0001AB y 2731902WN1123S0001BB, que posteriormente, se procedió a su agrupación registral.
- 2°.- Que sobre las dos parcelas se constituyeron sendas concesiones administrativas y que las empresas que conforman la UTE son quienes detentan la propiedad durante la vigencia de la concesión y por tanto, la C.A.R., no adquirirá la propiedad ni obligación tributaria alguna.
- 3°.- Que el acuerdo objeto de recurso parece obedecer a las altas remitidas por la Gerencia Regional del Catastro, sobre alteraciones catastrales de cambios de titularidad referidas a dicho inmueble, en los que se recoge como titular a la C.A.R., y contra dicho acuerdo de alteración catastral se ha presentado el oportuno recurso ante la Gerencia Regional del Catastro.

Considerando que el acto objeto de recurso, es el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2013, por el que se aprueban las liquidaciones n°s 774 a 778 por concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en adelante, I.B.I.), y n°s 141 a 145 por concepto de Tasa de Alcantarillado,



correspondientes a los años 2009 a 2013, devengadas a nombre de la C.A.R., por el inmueble sito en calle Severo Ochoa n° 0, con referencia catastral 2731903WN1123S0001YB.

Considerando que antes de entrar en el fondo del asunto, se debe partir de la premisa de que la aplicación del I.B.I. se desdobla en dos órdenes claramente diferenciados:

- El de gestión catastral, que en líneas generales comprende, la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario, la valoración de suelo y construcciones, elaboración de Ponencia de Valores, asignación y notificación individual de los valores catastrales, cuyas materias competenciales se atribuyen a la Administración del Estado, en base al art. 4 del R.D.L. 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, en el presente caso, a la Gerencia Regional del Catastro en La Rioja.
- · Y el de gestión tributaria, fundamentalmente, liquidación del impuesto, emisión de documentos cobratorios y recaudación del tributo y resolución de los expedientes de devolución, que corresponde a los Ayuntamientos, en base al art. 77.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en este caso, a este Ayuntamiento de Haro.

Considerando que en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado, para el cobro de esta tasa se tendrá en cuenta el padrón referido al I.B.I. del mismo ejercicio.

Considerando que sentado lo anterior, la Gerencia Regional remite trimestralmente vía email del Catastro Administración Municipal el fichero de altas del concernientes inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales-modificaciones de planeamiento y gestión urbanística o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el citado impuesto, y a partir del fichero correspondiente al 3^{er} . trimestre de 2013, se adoptó el acuerdo objeto de recurso.

Considerando que siendo competencia exclusiva del Estado, la formación y mantenimiento del Catastro, este Ayuntamiento, en la determinación de la titularidad catastral, se encuentra vinculado por el fichero emitido en su día por la Gerencia Regional del Catastro, así como por cuantos pronunciamientos se dicten por el citado organismo.



Considerando que al objeto de proceder a la resolución del presente, a solicitud de informe remitida con fecha 3 de diciembre a la Gerencia Regional del Catastro en La Rioja, con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 10 del mismo mes, se notifica resolución estimatoria de alteración de titularidad catastral al recurso de reposición interpuesto por la C.A.R., contra el acuerdo dictado por la Gerencia relativo al inmueble con referencia catastral 2731903WN1123S0001YB, por la que se modifica la titularidad catastral de la finca con efectos en el Catastro Inmobiliario desde el 1 de enero de 2006 a nombre de FIRSA II-INVERSIONES RIOJANAS S.A. Y OTRAS UTE.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R., de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Estimar el recurso de reposición interpuesto por Angela Carnicero Dominguez, Directora General de Contratación Centralizada y Patrimonio, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contra el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2013, por el que se aprueban las liquidaciones n°s 774/IB/2013-22.912,98 euros-, euros-, 776/IB/2013-23.142,11 775/IB/2013-23.142,11 777/IB/2013-25.346,12 euros- y 778/IB/2013-25.346,12 euros-, y n°s euros-, 142/AL/2013-1.653,00 141/AL/2013-1.636,64 euros-, 143/AL/2013-1.653,00 euros-, 144/AL/2013-1.653,00 euros-145/AL/2013-1.653,00 euros-.
- 2).- Ordenar la anulación de las antedichas liquidaciones por concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Tasa de Alcantarillado, devengadas a nombre de la C.A.R., por el inmueble sito en calle Severo Ochoa nº 0, con referencia catastral 2731903WN1123S0001YB.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones para que se proceda a la aprobación de las liquidaciones por concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Tasa de Alcantarillado, a nombre de su titular catastral, FIRSA II-INVERSIONES RIOJANAS S.A. Y OTRAS UTE, con efectos en el Catastro Inmobiliario desde el 1 de enero de 2006, por el inmueble sito en calle Severo Ochoa nº 0, con referencia catastral 2731903WN1123S0001YB,.



4).- Dar traslado del presente acuerdo a FIRSA II-INVERSIONES RIOJANAS S.A. Y OTRAS UTE.

5.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DEL I.B.I. URBANA Y TASA DE ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2013

Dada cuenta de las altas remitidas por la Gerencia Regional del Catastro concernientes a inmuebles que han sufrido alteraciones catastrales-modificaciones de planeamiento y gestión urbanística o cambios de titularidad catastral-, con trascendencia tributaria en el I.B.I. De naturaleza Urbana y en la Tasa de Alcantarillado.

Dada cuenta del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2013, de estimación del recurso de reposición interpuesto por la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que, entre otras cuestiones, se ordena se proceda a la aprobación de las liquidaciones por concepto de I.B.I. De naturaleza Urbana y en la Tasa de Alcantarillado, por el inmueble sito en calle Severo Ochoa nº 0, con referencia catastral 2731903WN1123S0001YB, a nombre de su titular catastral, FIRSA II - INVERSIONES RIOJANAS S.A. Y OTRAS UTE, con efectos en el Catastro Inmobiliario desde el 1 de enero de 2006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011 publicado en el BOR, de 15 de julio de 2011.

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las siguientes liquidaciones de I.B.I. Urbana y Tasa de Alcantarillado:

Expediente	<u>Importe</u>	<u>Expediente</u>	<u>Importe</u>
788/IB/2013	22.912,98	146/AL/2013	1.636,64
789/IB/2013	23.142,11	147/AL/2013	1.653,00
790/IB/2013	23.142,11	148/AL/2013	1.653,00



791/IB/2013 25.346,12 149/AL/2013 1.653,00 792/IB/2013 25.346,12 150/AL/2013 1.653,00

6.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN DEMANDA DE JUICIO VERBAL ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

Dada cuenta de los daños ocasionados al Excmo. Ayuntamiento de Haro en mobiliario urbano -farola y marquesina- de la Avda. San Millán de la Cogolla, respecto al accidente de tráfico ocurrido, el día 28/Diciembre/12, con el vehículo marca Renault Laguna, matrícula 5624-BLW, propiedad de D. Javier Mª Ogueta Martínez de Marigorta y conducido por Dª Mª Ángeles Muñoz Odina.

Vista la tramitación del expediente administrativo.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Interponer demanda de juicio verbal ante el Juzgado de Primera Instancia de Haro.
- 2).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el juicio a ${\bf D}^{\bf a}$ Ana Rosa Navarro Marijuán.
- 3).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el juicio a Dª Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.
- 7.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. LUIS TEIXIDÓ TORRES EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL UNIPOST, S.A., CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚMERO 20.156 RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 290/2011



Dada cuenta del escrito presentado por D. Luis Teixidó Torres, en nombre y representación de la compañía mercantil UNIPOST, S.A., en el que interpone Recurso de Reposición contra el acuerdo de Resolución de Expediente Sancionador Incoado a Unipost por Notificaciones Incorrectas Devueltas en el Mes de Mayo de 2013, adoptado por la Junta de Gobierno Local de 16 de octubre de 2013.

Visto el informe emitido por la Secretaria General, en fecha 13 de diciembre de 2013, que literalmente dice:

"Visto escrito presentado el día 25 de noviembre de 2013 (RE 9.481 de 26/11/2013) en la oficina de Correos, por D. Lluis Teixidó Torres en nombre y representación de la compañía mercantil UNIPOST, S.A., y en el que interpone RECURSO DE REPOSICIÓN contra la Resolución de 16 de octubre de 2013.

CONSIDERANDO que dicha Resolución fue notificada al interesado el 25 de octubre de 2013, se presenta el recurso en tiempo y forma según lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo por tanto ser admitido dicho recurso.

CONSIDERANDO la alegación única que presentan bajo el título "Disconformidad con el volumen de infracciones presuntamente cometidas" en la que, en resumen, señalan, por un lado, que el Ayuntamiento vulnera lo señalado en el artículo 138.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por falta de motivación, al no especificarse a qué supuestos se infracción y que ha llevado a sancionar, refiere cada reiteradas ocasiones una misma notificación, en concreto en el apartado a); y por otro lado, no están de acuerdo en que el Ayuntamiento diga que ha tenido en cuenta todas las alegaciones presentadas en cuanto al cómputo de los plazos para señalar cada infracción, señalando que las fechas tomadas por el Ayuntamiento no coinciden con los registros de UNIPOST, y por otro lado, alegan que no se han tenido en cuenta el cómputo de los festivos de las poblaciones de destino.

Solicitan en base a ello ajustar el número de infracciones a los hechos debidamente acreditados y reducir, en consecuencia, el



importe de la sanción pecuniaria.

CONSIDERANDO que según lo señalado en las cláusulas 18.1 y 18.2.1 del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la presente contratación en relación con la cláusula 4.5.1 del pliego de prescripciones técnicas, que literalmente dicen:

- "18.1.- La Administración Municipal podrá exigir responsabilidades al adjudicatario por infracción de sus obligaciones, con independencia de lo procedente respecto a la extinción del contrato. Las infracciones se tipificarán en leves y graves, atendidas las circunstancias, intencionalidad y el perjuicio que se ocasione al servicio, sus instalaciones o cualquier otro extremo que implique cumplimiento de estas cláusulas y de las señaladas en el pliego de prescripciones técnicas que figura como ANEXO I.
- 18.2.- Sin perjuicio de la responsabilidad que en cada caso concreto proceda, darán lugar a penalización <u>cualquiera</u> de las siguientes circunstancias que serán consideradas como faltas leves.
- 1.- Cada notificación o carta certificada no realizada de forma correcta se penalizará con 2 euros (10 euros si era urgente), salvo que corresponda una penalización superior por el tipo de incumplimiento.

Se considerará notificación no correcta aquella en la que concurra alguna de estas situaciones:

- A) Incumplimiento de los plazos de realización del primer intento, segundo intento, plazos de depósito y devolución de la documentación.
- B) Incumplimiento de la diferencia horaria entre el primer y segundo intento de notificación.
- C) Incumplimiento de la obligación de dejar aviso de llegada tras el segundo intento. D) La incorrecta cumplimentación de la "diligencia/aviso de recibo" o falta de alguno de los datos requeridos.
- E) En general, cuando en la práctica de la notificación no se haya cumplido lo establecido en la normativa vigente o en el Pliego, incluyendo las instrucciones dictadas al efecto por el Ayuntamiento."

CONSIDERANDO que según consta en los documentos obrantes en el expediente, en varias notificaciones, la incorrección no se ha



producido en uno solo de los supuestos señalados en los artículos anteriormente transcritos, sino que se han incumplido varios supuestos, ya sea por incumplimiento del plazo del primer intento, del plazo del segundo intento, de la diferencia horaria entre el y el segundo intento, del plazo para devolver notificación al Ayuntamiento y su correspondiente aviso de recibo, que en muchos casos no es que haya una diferencia entre el plazo correspondiente y el realizado de uno o dos días, sino incluso de varios días o semanas, que no justifican en ningún caso la posible incidencia del festivo local del lugar de destino. Todos ellos constituyen incumplimientos independientes (fundamentos) generados a partir de una única notificación (hecho), pero que deben ser objeto de sanciones independientes, ya que tal y como señala el pliego se sancionará con 2 euros cuando se incumpla "alguna" de situaciones señaladas, pero en caso de ser varias, necesariamente habrá de penalizarse cada una de ellas.

CONSIDERANDO que cada una de las sanciones impuestas aparecen directamente relacionadas con una infracción individualizada tal y como figura en el expediente, no cabe admitir en ningún caso la falta de motivación que alega el recurrente con carácter genérico, y si se refiere a algún caso en concreto debería así haberlo señalado, y no realizar una afirmación genérica sin ningún tipo de justificación concreta, máxime cuando e1Ayuntamiento documentado todas y cada una de las infracciones que se imputan, tarea por otra parte que ha entorpecido sobremanera la labor de los funcionarios del Ayuntamiento responsables de tramitación de cada uno de los expedientes tal y como puede constatarse en el expediente sancionador.

CONCLUSIÓN

Considerando que no aparecen justificadas por el recurrente las alegaciones presentadas, procede la desestimación del Recurso de reposición interpuesto en base a los razonamientos indicados en el presente informe. "

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de Julio.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Desestimar el recurso de reposición presentado con base en los fundamentos expuestos en el informe de la Secretaria General de la Corporación.
- 2).- Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2013.
 - 3).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

8.- RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO DE -AVANCE DE PLANEAMIENTO-, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE -REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA LEY 5/2006, DE 2 DE MAYO, DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO-

Dada cuenta del escrito presentado por D. Borja López Rodríguez en calidad de gerente único de la Unión Temporal de Empresas -BORJA LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA PILAR ESCOS QUILEZ Y GONZALO LATORRE ARQUITECTOS S.L.-, adjudicataria del servicio de -Revisión, modificación y adaptación a la Ley 5/2006, de 2 mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja del Plan General Municipal de Haro-, en el que solicitan sean admitidos dos ejemplares de -AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL-, del servicio de que se trata, con registro de entrada 22 de noviembre de 2013.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares de fecha 12 de diciembre de 2013.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda de fecha 16 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Recepcionar el documento -Avance de Planeamiento del



Plan General Municipal-, dando por concluida la 2ª fase.

- 2).- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, la UTE formada por -BORJA LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARÍA PILAR ESCOS QUILEZ Y GONZALO LATORRE ARQUITECTOS S.L.
- 3).- Comunicar el presente acuerdo al Interventor y Arquitecto Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- <u>DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A OBRAS DE CONSTRUCCIONES E</u> <u>INSTALACIONES S.A. (OCISA)</u>

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de OBRAS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. (OCISA), empresa adjudicataria del contrato de obra de -Ejecución de acera en Avda. de Logroño (lote I)-, para la devolución de la garantía de 6.895,55 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a OBRAS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. (OCISA), la garantía de 6.895,55 euros, autorizando el pago con cargo a la cuenta extrapresupuestaria fianzas definitivas de contratación (aval).

10.- SOLICITUD DE DOLORES APALATEGUI ARRATIBEL, DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN PLAZA SAN MARTÍN, NÚMERO 3



Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 11 de diciembre de 2013 por Dolores Apalategui Arratíbel, solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en plaza San Martín, número 3.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 11 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m3. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.



La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m2. y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal $n^{\circ}2.10$.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

11.- SOLICITUD DE MULTISERVICIOS DE CONSERVACIÓN RIOJA, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON VALLADO DE OBRA EN CALLE LINARES RIVAS, NUMERO 28

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de diciembre de 2013 por Multiservicios de Conservación Rioja, S.L. solicitando licencia de ocupación de 4 m2 de vía pública con vallado de obra en calle Linares Rivas, número 28.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 13 de diciembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado, con el siguiente condicionado:



- 1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.
- 2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.
- 3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.
 - 4).- Se protegerá totalmente el pavimento.
- 5).- El espacio ocupado por el vallado deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.
 - 6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.
- 7).- El vallado deberá realizarse con materiales no anclados al pavimento. En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.
- 8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.
- 9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.
- 10).- Cuando se instale vallado ocupando calzada, se deberá colocar señalización de estrechamiento de la misma y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallado de obra, por importe de 0,12 euros por ml. y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.



Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

12.- SOLICITUD DE FOSA DE AVELINA OCHOA LUMBRERAS E HIJOS

Dada cuenta de la instancia presentada por D/Dª Avelina Ochoa Lumbreras e Hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D/D^a Avelina Ochoa Lumbreras e Hijos la fosa n° 174 de la C/San Pelayo, del Cementerio Municipal.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de $1.440~{\rm euros}$.

13.- SOLICITUD DE FOSA DE SATURNINA VELASCO RAMA E HIJOS

Dada cuenta de la instancia presentada por D/Dª Saturnina Velasco Rama e Hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.



Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a D/D^a Saturnina Velasco Rama e Hijos la fosa n° 176 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

14. - ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes acuerdos:

14.1.- <u>AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2013 A</u> DISFUTAR EN 2014 DE LAURA ALVAREZ

Vista la solicitud formulada por Dª Laura Álvarez, por la que pide disfrutar los días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2013 y el 10/01/2014, ambos inclusive.



Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno -actualmente Junta de Gobierno Local-, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a Dª Laura Álvarez, el disfrute de los días de vacaciones correspondientes al año 2013 durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2013 y el 10 de enero de 2014, ambos inclusive.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

14.2.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A UNIPOST POR NOTIFICACIONES INCORRECTAS DEVUELTAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

Considerando las notificaciones incorrectas devueltas en el mes noviembre de 2013 que figuran en el expediente, y que suponen un incumplimiento claro y notorio del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que rige la presente contratación.

Considerando el enorme volumen de infracciones cometidas habida cuenta que se han anotado el total de devoluciones en el mes de noviembre, procede la aplicación de la agravante recogida



18.3 del Pliego de Cláusulas cláusula económicoadministrativas, habida cuenta de que en los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre ya se consideraron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta faltas respectivamente, en el mes de noviembre se considera realizado la séptima falta grave de acuerdo a lo establecido en cláusula 18.4 del Pliego de Cláusulas económicoadministrativas, puesto que el total de devoluciones en el mes de noviembre fue de 1271 (1234 notificaciones y 37 certificadas) y las no correctas fueron 67, lo que hace que el porcentaje de incorrectas sobre el total sea de 5,27 %.

Considerando lo dispuesto en las cláusulas 28.3 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y 4.6 del Pliego de prescripciones técnicas procederá también la repercusión de los costes que conlleva la realización de la publicación en el B.O.R. de las notificaciones mal realizadas y, en el caso de que se incumpla la diferencia de horario entre el primer y el segundo intento, lo cual de acuerdo con lo señalado por los Tribunales convierte a dicho trámite notificatorio en nulo de pleno derecho, procederá la realización de una nueva notificación (siempre que esté en plazo), bien por otra empresa repercutiendo el coste en el contratista -UNIPOST, S.A.- o bien en una nueva notificación por UNIPOST sin coste alguno para el Ayuntamiento.

En el presente mes no se repercute ninguno de estos costes, pero si se llegase a anular algún procedimiento por esta causa el Ayuntamiento aplicará en su integridad el pliego, y en todo caso a partir de este mes se llevará puntual cuenta de todo este tipo de costes e incidentes.

En algunos casos se devuelve el acuse antes de cumplirse el plazo de 7 días hábiles para su recogida por el interesado en las dependencias de UNIPOST.

Con base en todo ello, y de acuerdo con lo señalado en la cláusula 18.7 "la imposición de penalizaciones por infracciones de falta graves requerirá la incoación del oportuno expediente administrativo sancionador (RD 1398/93), correspondiendo esta competencia a la Junta de Gobierno Local, previa audiencia al interesado".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Incoar expediente sancionador a UNIPOST, S.A., por las notificaciones incorrectas devueltas en el mes de noviembre de 2013.
- 2).- Designar como Instructora del mismo a Dª María José Salinas Sáez, Jefa del Negociado de Servicios Generales.
- 3).- Conceder al interesado un plazo de ocho días, para que, si lo estima conveniente, presente recusación contra la instructora designada.
- 4).- Se concede, asimismo, al interesado un plazo de 15 días, a contar desde la presente notificación para que, si lo estima oportuno pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.
 - 5).- Sea notificada la presente Providencia a UNIPOST, S.A.

14.3.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA OBRA DE -RENOVACIÓN DE LAS RED DE ABASTECIMIENTO EN PLAZA CASTAÑARES, AVDA. SAN MILLÁN DE LA COGOLLA Y CALLE SAN BARTOLOMÉ-

Vista la instancia presentada por D. Juan Antonio Núñez Velasco, en representación de la empresa ALVAC S.A., adjudicataria de las obras de -Renovación de la red de abastecimiento de las calles Julián Fernández Ollero, Bretón de los Herreros, Avenida Diputación y Eras de Santa Lucía (parcial) en Haro-, en la que solicita la concesión de prórroga hasta el día 31 de enero de 2014 (antes 25 de diciembre de 2013), justificada por los siguientes motivos:

- Las condiciones impuestas por la Dirección General de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de La Rioja, que afectan a la calle Bretón de los Herreros no se recibieron hasta el 19 de noviembre, impidiendo el inicio de las obras en dicha calle.
- La indisponibilidad de parte de los terrenos en la C/Eras de Santa Lucía, produjo modificaciones en el trazado y en la medición



de tubería, teniendo que realizar un nuevo pedido que produjo una paralización en dicha calle.

- La modificación, a petición de ese Ayuntamiento, de las mejoras ofertadas por la empresa, suponen un incremento de obra y por tanto del plazo de ejecución.

Visto el Informe del director de la obra D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC S.L., de fecha 16 de diciembre de 2013, con el visto bueno del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo, en el que estima que la prórroga debería ser hasta el día 25 de enero de 2014, según justifica en el mismo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Conceder a la empresa ALVAC S.A., adjudicataria de las obras de -Renovación de la red de abastecimiento de las calles Julián Fernández Ollero, Bretón de los Herreros, Avenida Diputación y Eras de Santa Lucía (parcial) en Haro- una prórroga hasta el día 25 de enero de 2014 (antes 25 de diciembre de 2013).
- 2).- Advertir al adjudicatario que no se concederán nuevas prórrogas para la citada obra.
- 3).- La presente prórroga no supondrá en ningún caso la revisión de precios del contrato.

14.4.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRO DE PSICOMOTRICIDAD SITO EN CALLE ABDÓN SÁEZ AMEYUGO, NÚMERO 1, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR SARA Y CARLA NURSERY SCHOOL, S.L.

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión la Concejala Dª Lydia Teresa Arrieta Vargas



Examinado el expediente que se instruye a instancia de Sara y Carla Nursery School, S.L., solicitando licencia ambiental para centro de psicomotricidad sito en calle Abdón Sáez Ameyugo, número 1.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 17 de diciembre de 2013, del que resulta que la interesada ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.
- 2).- Comunicar a la interesada que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

15.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Informes de ensayo de Laboratorios Alfaro n°s 53.531, 53.417, 53.423, 53.441, 53.480 y 53.481, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Publicación en el B.O.E. de fecha 11 de diciembre de 2013, de la



Orden HAP/2308/2013, de 5 de diciembre, por la que se establece la relación de municipios a los que resultarán de aplicación los coeficientes de actualización de los valores catastrales que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación de la Gerencia Regional del Catastro, sobre la inclusión de este municipio en la relación a los que se aplicarán los coeficientes de actualización de valores catastrales que apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, atendiendo a la solicitud formulada por este Ayuntamiento en ese sentido.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Visto el escrito remitido al Interventor Municipal de la Gerencia Regional de Catastro de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local acuerda realizar el procedimiento de regularización catastral en este municipio para el año 2015.

- La Junta de Gobierno Local acuerda dar de baja con efectos del 1 de enero de 2014 a los seguros de la Escuela Oficial de Idiomas y el Centro Juvenil.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.



De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González